Res. Nº 2963-2017.- Autorizan a persona natural a actuar como Representante en el Perú del Banco Latinoamericano de Comercio Exterior S.A. - BLADEX **78**

Res. Nº 2966-2017.- Autorizan al Banco de la Nación el traslado de agencias en los departamentos de Cusco y Puno **79**

GOBIERNOS REGIONALES

GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE

Res. Nº 040-2017-GR.LAMB/GEEM.- Concesiones mineras cuyos títulos fueron aprobados durante el mes de mayo 2017 **79**

GOBIERNO REGIONAL DE PASCO

R.D. Nº 685-2017-GRP-GGR-GRDS-DRS.- Declaran en emergencia sanitaria los sistemas de abastecimiento de agua para consumo humano del ámbito urbano de la ciudad de Cerro de Pasco **80**

GOBIERNOS LOCALES

MUNICIPALIDAD DE PUENTE PIEDRA

Ordenanza Nº 315-MDPP.- Aprueban actualización de flota vehicular de personas jurídicas autorizadas a prestar servicio público de transporte de pasajeros y vehículos menores motorizados y no motorizados en el distrito **82**

PROVINCIAS

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

Ordenanza Nº 018-2017/MPH.- Ordenanza que aprueba la prórroga del Programa de beneficios tributarios e incentivos para el pago de deudas tributarias a la actualización predial, domicilio fiscal y procesal - 2017 **83**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

D.A. Nº 004-2017-MDS.- Prorrogan plazo a favor de contribuyentes para acogerse a los beneficios para el pago de deudas Tributarias y Administrativas otorgados mediante Ordenanza Municipal Nº 005-2017-MDS/A **84**

SEPARATA ESPECIAL

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSION EN ENERGIA Y MINERIA

RR. Nºs 170, 171. 172 y 173-OS/CD.- Resuelven recurso de reconsideración interpuesto por Gas Natural Fenosa Perú S.A , aprueban publicación de proyecto de resolución que fija los Peajes y Compensaciones del Sistema Complementario de Transmisión de Libre Negociación de la empresa Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A., resuelven recurso de reconsideración de Hidroeléctrica Santa Cruz S.A.C. y rectifican errores materiales incurridos en la determinación de Factores de Pérdidas Medias

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DE LA REPUBLICA

LEY Nº 30362

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
POR CUANTO:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL
CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE RESTITUYE PREDIO A FAVOR DEL ESTADO "COLEGIO NACIONAL LEONCIO PRADO DE HUÁNUCO" Y DISPONE LA CONSTRUCCIÓN DEL "GRAN COMPLEJO CULTURAL DE HUÁNUCO"

Artículo 1. Restitución de predio a favor del Estado "Colegio Nacional Leoncio Prado de Huánuco"

Restitúyese a favor del Estado, a través del "Colegio Nacional Leoncio Prado de Huánuco", el predio de 7,553 metros cuadrados, ubicado entre los jirones 28 de julio, Hermilio Valdizán y Constitución de la ciudad de Huánuco, distrito, provincia y departamento de Huánuco, cuya titularidad se sustenta en la Ley 24561.

Artículo 2. Destino del Predio

El predio descrito en el artículo 1 será destinado a la construcción del "Gran Complejo Cultural de Huánuco", cuya finalidad es el uso exclusivo de investigación, capacitación y promoción del arte y la cultura regional huanuqueña, nacional y universal.

Artículo 3. Exclusión de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales

Los bienes urbanos a que se contrae la Ley 24561, se encuentran excluidos de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, como lo dispone su quinta disposición complementaria.

Artículo 4. Inscripción de la restitución de predio y otros actos registrales

La Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, a solicitud de la Junta de Administración de los Bienes del Colegio Nacional Leoncio Prado de Huánuco, inscribe la restitución de terreno y otros actos registrales derivados de la ejecución de la presente ley.

Artículo 5. Construcción del "Gran Complejo Cultural de Huánuco"

La construcción del "Gran Complejo Cultural de Huánuco" se ejecuta con cargo al presupuesto del Gobierno Regional de Huánuco o de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

Artículo 6. Administración del "Gran Complejo Cultural de Huánuco"

La Administración del "Gran Complejo Cultural de Huánuco", estará a cargo de los representantes de:

a. La Junta de Administración de los Bienes del Colegio Nacional Leoncio Prado de Huánuco creada por la Ley 24561, modificada por el Decreto Ley 25799, quien lo presidirá.

b. Un representante del Gobierno Regional designado por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Huánuco.

c. Un representante de la Municipalidad Provincial de Huánuco.

d. Un representante de la sociedad civil elegido entre los gremios de músicos, artistas plásticos, escritores y artesanos.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Administración a cargo del "Colegio Nacional Leoncio Prado de Huánuco"

En tanto se inicie la construcción del "Gran Complejo Cultural de Huánuco", la administración del terreno a que se contrae la presente ley estará a cargo de la Junta de Administración de los Bienes del Colegio Nacional Leoncio Prado de Huánuco.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

ÚNICA. Derogación de la Ley 12320

Derógase la Ley 12320, de 5 de mayo de 1955, Ley que adjudicó al Club Central Social y Deportivo de Huánuco, para la construcción de su local social en el terreno de propiedad del Colegio Nacional Leoncio Prado.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los diecinueve días del mes de julio de dos mil diecisiete.

LUZ SALGADO RUBIANES
Presidenta del Congreso de la República

RICHARD ACUÑA NÚÑEZ
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los nueve días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

1553001-1

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA N° 30633

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA:
Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE MODIFICA EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN LEGISLATIVA 30531, RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE AUTORIZA EL INGRESO DE PERSONAL MILITAR AL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE ACUERDO CON EL PROGRAMA DE ACTIVIDADES OPERACIONALES DE LAS FUERZAS ARMADAS DEL PERÚ CON FUERZAS ARMADAS EXTRANJERAS CORRESPONDIENTE AL AÑO 2017, EN EL EXTREMO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DE 2017

Artículo 1. Objeto de la Resolución Legislativa

Modifícase el Anexo de la Resolución Legislativa 30531, Resolución Legislativa que autoriza el ingreso de personal militar al territorio de la República de acuerdo con el Programa de Actividades Operacionales de las Fuerzas Armadas del Perú con Fuerzas Armadas Extranjeras correspondiente al año 2017, en el extremo de adicionar una actividad correspondiente al mes de agosto de 2017, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 102 de la Constitución Política del Perú y conforme a las especificaciones y objetivos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente resolución legislativa.

Artículo 2. Autorización para modificación de plazos

Autorízase al Poder Ejecutivo para que, a través de resolución suprema refrendada por el ministro de Defensa, pueda modificar cuando existan causas imprevistas, el plazo de ejecución de la actividad operacional a que hace referencia el artículo precedente, siempre que dicha modificación no exceda el tiempo de permanencia establecido.

El ministro de Defensa procederá a dar cuenta a la Comisión de Defensa Nacional, Orden Interno, Desarrollo Alternativo y Lucha contra las Drogas del Congreso de la República, en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de expedida la citada resolución suprema.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los siete días del mes de agosto de dos mil diecisiete.

LUIS GALARRETA VELARDE
Presidente del Congreso de la República

MARIO MANTILLA MEDINA
Primer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Lima, 09 de agosto de 2017.

Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

PEDRO PABLO KUCZYNSKI GODARD
Presidente de la República

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI
Presidente del Consejo de Ministros

ANEXO

AGOSTO 2017

2. Reabastecimiento de combustible y descanso de la tripulación en el Puerto del Callao del Buque USCGC "Northland" (WMEC-904) de la guardia costera de los Estados Unidos de América	
Objetivo	*Reabastecimiento de combustible y descanso de la tripulación*
Lugar	*Callao*
Fecha inicio	*14 de agosto de 2017*
Tiempo de permanencia	*Cuatro (4) días*
País participante	*Estados Unidos de América*
Tipo de unidad participante	*Guardacostas*
Cantidad	*Uno (1)*
Clase de buque	*Medium Endurance Cutter*
Nombre y/o número de casco	*USCGC "Northland" (WMEC-904)*
Cantidad de personal	*Oficiales: 15* *Tripulantes: 90*
Desplazamiento	*Condición ligera: 1,825.64 toneladas*
Eslora	*83 metros*
Manga	*12 metros*
Calado	*6 metros*
Tipo y cantidad de armamento	*Un (1) montaje MK 76/62 calibre* *Dos (2) ametralladoras x 12.7 mm/50 calibre*